



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

VALLENAR, 23 FEB 2010

DECRETO EXENTO: N° 1298 /

VISTOS:

La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña **OLGA DEL CARMEN DOMINGUEZ**, documentos acompañados a la referida, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

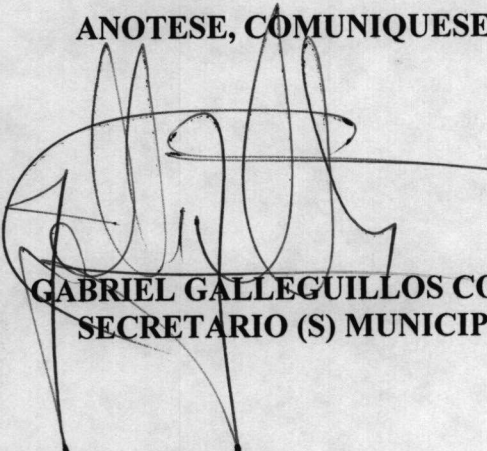
DECRET O:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Vallenar, en calle Miraflores N°16 Población Antena, e inscrito a Fojas 256 N° 315 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1974.

La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs. 156 N° 182 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador y del mismo año.

2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GABRIEL GALLEGUILLLOS CORNEJO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado
 - D.A.J.
 - Secretaría Municipal
 - Archivo Of. de Partes ✓
- CTR/RAM/CMU/vap.